

RV: CUMPLIMIENTO AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/11/2022 15:36

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33 Piso 19

Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: JUAN MANUEL HERRERA URIBIO <jherreraabogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 15:31

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CUMPLIMIENTO AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022

En cumplimiento al requerimiento establecido en la parte final de la providencia de fecha 25 de octubre de 2022, me permito anexara a la presente el escrito a la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme al numeral 3o del artículo 564 del C. G. del P.

Sírvase señor Juez, tener por cumplido dicho requerimiento y darle el trámite legal correspondiente.

--

Cordialmente

JUAN MANUEL HERRERA U.

C.C 79266228 de Bogota

TP. 46432 del C.S. de la J.

Correo: jherreraabogado@gmail.com

Celular: 3103051290

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso No. 2019 – 00870 - 00

Liquidación Patrimonial de Persona Natural NO comerciante
De: **SANDRA LILIANA MOLINA HERNANDEZ.**

JUAN MANUEL HERRERA URIBIO, actuando calidad de LIQUIDADOR, debidamente posesionado en el proceso de la referencia, con todo respeto, me permito con fundamento en lo descrito en el numeral 3° del Art 564 del C.G. del P. y teniendo como base la relación presentada por la interesada en la solicitud de negociación de deudas:

Conforme a la relación de ANEXOS, a la solicitud, se indica en el numeral 4° de los mencionados anexos lo siguiente:

“ANEXO 4: A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS BIENES DEL DEUDOR:

1.- BIENES INMUEBLES:

No soy propietaria de algún bien inmueble.

2.- BIENES MUEBLES:

No soy propietaria de algún bien mueble.

a) ELEMENTOS DE HOGAR

Los necesarios para la subsistencia.

3.- OTROS BIENES:

En efectivo, lo correspondiente a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/cte., correspondientes al pago de la primera cuota del acuerdo.

Así mismo declaro, que no cuento con bienes en el exterior del país.

Es necesario dejar expresado que en las manifestaciones realizadas en los anexos 6 y 7 de la solicitud, manifiesta unas donaciones familiares a su favor por la suma de \$1'000.000, de los cuales destina la suma de \$800.000, para su subsistencia y de los cuales manifiesta disponer de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/cte., correspondientes al pago de la primera cuota del acuerdo.

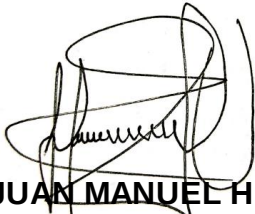
Y en las actuaciones surtidas hasta la fecha no se ha reportado la existencia de bienes muebles, inmuebles, dineros u otros activos que sean o que pertenezcan a la señora **SANDRA LILIANA MOLINA HERNANDEZ**

Por lo tanto, no hay bienes para relacionar y valorar en la presente actuación.

JUAN MANUEL HERRERA U.
Abogado U.N.
Especializado U. del Rosario

Sírvase Señor Juez tener en cuenta la presente manifestación para todos los efectos de ley.

Del señor Juez, respetuosamente,



JUAN MANUEL HERRERA URIBIO.
C. C. No. 79.266.228 de Bogotá.
T. P. No. 46.432 del C. S. de la J.